

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°389-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 26 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Proveído N° 1679-2023-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, de fecha 24 de mayo de 2023; el Memorando N° 1428-2023-MDSJL/SG, de Secretaría General, de fecha 23 de mayo de 2023; el Informe Legal N° 154-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 25 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

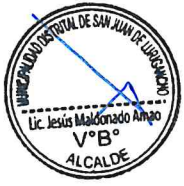
Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, señala que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como el cumplimiento de las normas legales y lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; siendo que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de La República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", modificada por la resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, la que tiene por finalidad lograr que las Entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno (SCI) como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, dicha norma en su numeral 6.5.1 señala que el responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es la máxima autoridad jerárquica de la entidad, el que tiene entre otras funciones la de participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, revisar y aprobar los documentos en función a la directiva, solicitar a la Contraloría General de la República los accesos al aplicativo informático del SCI, ejecutar las acciones que aseguren el registro en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la presente Directiva, utilizar la información del SCI para la toma de decisiones y establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva ante citada;





Que, el numeral 6.5.2 de la Directiva establece que el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI tendrá la función de dirigir y supervisar la implementación del SCI, coordinar con otros órganos y unidades orgánicas que participan en su implementación, cumplir con registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos y capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno;



Que, de acuerdo con el mismo numeral acotado de la Directiva, la designación del Órgano o Unidad orgánica responsable de la implementación del SCI recae en la Gerencia Municipal, participando en la implementación del SCI otros órganos o unidades orgánicas cuyas funciones se señalan en el Numeral 6.5.3 de la citada Directiva;

Que, mediante Memorando N° 1428-2023-MDSJL/SG Secretaría General solicita Gerencia Municipal las acciones correspondientes para la proyección del respectivo acto resolutivo a ser suscrito por el Titular de la Entidad;



Que, la Gerencia Municipal mediante Proveído N° 1679-2023-MDSJL/GM remite el documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que realice el Informe legal y emita la opinión correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 154-2023-GAJ/MDSJL la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se designe a la Gerencia Municipal, como órgano responsable de la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno – SCI, de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, asimismo se recomienda la conformación de un equipo de coordinación para la implementación del SCI, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, conformado por:



Gerente Municipal	Presidente
Gerencia de Administración y Finanzas	Miembro
Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
Gerencia de Desarrollo Urbano	Miembro
Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro
Gerencia de Planificación	Miembro
Gerencia de Seguridad Ciudadana	Miembro
Gerencia de Desarrollo Ambiental	Miembro
Secretaría General	Miembro

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como por lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la **GERENCIA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho por el periodo comprendido del 2023 al 2026, en aplicación a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

Artículo 2.- CONFORMAR el Equipo de Coordinación para la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el mismo periodo señalado anteriormente, el que estará conformado de la siguiente manera:

Gerente Municipal	Presidente
Gerencia de Administración y Finanzas	Miembro
Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
Gerencia de Desarrollo Urbano	Miembro
Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro
Gerencia de Planificación	Miembro
Gerencia de Seguridad Ciudadana	Miembro
Gerencia de Desarrollo Ambiental	Miembro
Secretaría General	Miembro

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas competentes y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LIVIA FLOREZ FERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

